

2022-0030

santiago velasco <manopaisco@yahoo.com>

Mar 21/02/2023 1:26 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORA.

JUEZA TREINTA (30º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref: Sucesión Intestada.

Rad: 2022- 000030.

Dte: Carlos Ahumada Padua.

Doo: William Alonso Ahumada y otros.

Ubicación: letra.

.- En condición de apoderado de la parte actora, atendiendo lo normado en los arts 285, 287 y 318 del C.G.P., respetuosamente solicito aclarar y adicionar la providencia y en subsidio interpongo recurso reposición del último inciso vs el auto del pasado 17 de los corrientes, (estado del 20 febrero 2023) ; toda vez; que el despacho omitió pronunciarse respecto la solicitud del 30 de enero de los corrientes; relacionado con la designación del administrador, acorde la lista de auxiliares de la justicia, habida cuenta el poderdante no obtiene a la fecha ni desde tiempo atrás los frutos civiles que le conciernen., aunado a que no existe acuerdo con los demás sujetos procesales para lo aquí solicitado., más allá de indicarse en último inciso del referido auto la acreditación del oficio No 01558 y/o certificado tradición y libertad; ya que el pedimento objeto de esta solicitud obedece a la designación de un (1 ) administrador en los términos y condiciones establecidos por la señora jueza al tenor de los arts 496 y stges., más no; a una solicitud de secuestro atado a las resultas de cautela de embargo.

Atentamente,

SANTIAGO VELASCO ORDOÑEZ.

C.C. No. 79.961.755 de Bta.

T.P .No 125635 del C.S.J.

Envio: 21- 02-- 2023.

Nota: Ruego acuso recibido.

